



Resolución de Alcaldía N° 08-2024-MDC/A

Constitución, 19 de enero del 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN

VISTO:

Firmado digitalmente por:
TAMAYO EGG ERIC
MELCHOR FIR 43854879 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/01/2024 15:38:41-0500

En Informe N° 027-2023-GAF/MDC/PPYL, de fecha 18 de enero 2024, el CPC Pedro Pablo Yaringaño Luis, Gerente de Administración y Finanzas, solicitando la aprobación del Plan Anual de Contrataciones año 2024, Informe N° 026-2024-GM/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194 expresa: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)".



Que, en cuanto a la autonomía de los gobiernos locales, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Art. II del T.P. expresa: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Firmado digitalmente por:
RONCAL CARDENAS ZULLY
BERIZA FIR 04329433 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/01/2024 15:18:41-0500

Que, en cuanto a la planificación del proceso de contratación, el *Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado* expresa en su Art. 15: "Plan Anual de contrataciones 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, en cuanto al Plan Anual de Contrataciones, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, expresa en Art. 6: "Plan Anual de Contrataciones 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es





Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, Mediante Informe N° 004-2024-SGL-GAF/MDC de la Sub Gerencia de Logística, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° del TUO de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado. Según Directiva n° 002-2019-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y modificada con Resolución N°1 213-2021-OSCE/PRE señala en las Disposiciones Específicas numeral 7.4.1 del inciso 7.4 “El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad” y numeral 7.4.2 “El PAC debe ser aprobado dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA”.

Que, Con Informe N° 027-2024-GAF-MDC/PPYL de la Gerencia de Administración y Finanzas y en atención al Informe N° 004-2024-SGL-GAF/MDC de la Sub Gerencia de Logística, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, donde se encuentra detallado los procesos de selección a convocarse en el presente año fiscal 2024 y de esta manera proceder con la publicación.



Que, mediante el Informe N° 026-2024-GM/MDC, de fecha 18 de enero 2024, Gerencia Municipal recomienda la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024 mediante acto resolutivo,

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contratación año 2024 de la Municipalidad Distrital de Constitución, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, el mismo que se anexa adjunto al presente y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia De Logística (SGL), la publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) y sus anexos en el SEACE, dentro del plazo de Ley, aprobado por el artículo primero del presente acto resolutivo, a todo interesado en su conocimiento, que se apersona a dicho Órgano de Apoyo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General notificar a los interesados y Gerencias responsables y a la Oficina de Estadística e Informática para su publicación en el portal web de la entidad. (www.municonstitucion.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
TAMAYO EGG ERICZON
MELCHOR FIR 43854679 hard
Motivo: FIRMA DIGITAL
Fecha: 25/01/2024 15:40:47-0500

Av. Fernando Belaunde Terry S/N 4ª Etapa – Constitución, Email: alcaldia@municonstitucion.gob.pe
mesadepartes@municonstitucion.gob.pe

“Constitución, rumbo al desarrollo sostenible”